



Corporación Nacional Forestal Región de Magallanes y Antártica Chilena Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena MRB/pmg/XAB

RESOLUCIÓN Nº:11/2021

ANT.: SU CARTA S/N Y SOLICITUD DEL 05 DE ENERO

DEL 2021.

MAT.: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR

ACTIVIDADES DE FILMACIÓN EN EL PARQUE

NACIONAL TORRES DEL PAINE.

Punta Arenas, 14/01/2021

VISTOS

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y Resolución N°401, de 09 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública el 11 de mayo de 2018 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio N°28.046-2018.

CONSIDERANDO

- 1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020 en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 3. La solicitud presentada por la **Sra. Liliana Hermosilla Valencia,** mediante Carta s/n y solicitud del 05 de enero del 2021, que en lo central requiere autorización para realizar actividades de filmación dentro del **Parque Nacional Torres del Paine.**

RESUELVO

1. AUTORÍCESE a la Sra. Liliana Hermosilla Valencia, Jefa Equipo Filmación, para realizar actividades de filmación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

JEFE DEL PROYECTO DE FILMACIÓN	:	SRA. LILIANA HERMOSILLA VALENCIA
DOMICILIADOS EN (Dirección, : ciudad, país)		Dirección Laboral

		Merced 839 ^a – Of, 117, Santiago. Tel.: +56 9 99134468 Correo Electrónico: liliana.ahv@gmail.com		
PASAPORTE/RUT N°	:	13.953.736-K		
NOMBRE DEL PROYECTO		La Colección		
PATROCINADO POR	:	Ilustre Municipalidad de Cerro Castillo Universidad de Magallanes Cámara de Turismo de Última Esperanza Asociación de Guías de Magallanes 5. ITV Patagonia		
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FILMACIÓN.	·	 Felipe Dreves Keim, Cl. 15365953-2 Luis Rosales, Cl. 13277679-2 Thierry Dupradou, Cl. 22451700-9 Liliana Hermosilla, Cl. 13953736-K Paulina Fajardo, Cl. 9313642-K 		
PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DE FILMACIÓN PRESENTADA A CONAF, PREVIO PAGO DE	:	SIN COSTO (02 DÍAS DE FILMACIÓN)		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN	••	FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
		15.01.2021	P.N. TORRES DEL PAINE	23.01.2021
MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHIBIRÁ EL MATERIAL FILMACIÓN	:	Web		
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL RPAS	:	Marca: DJI Modelo: Inspire 1 N° serie: W13DCC31030248		
NOMBRE(S) PILOTO OPERADOR	:	Felipe Dreves Keim, Rut 15.365.953-2		

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

- CONAF deja en conocimiento que debido a la pandemia por COVID-19, el equipo de filmación deberá coordinar la visita a la Unidad con el Superintendente o con quien él designe. Por lo tanto, esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia por COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial, y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.
- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.
- De acuerdo al compromiso contraído en su Declaración de Actividades de Filmación, éstos declaran conocer y se comprometen a cumplir las normas del Reglamento para Filmaciones en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- El equipo de Filmación desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a **CONAF** por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a los/as integrantes del equipo de Filmación.
- El Jefe del Proyecto del Equipo de Filmación debe obtener cualquier otro permiso requerido por la Legislación Chilena para el desarrollo de sus actividades.

OBSERVACIONES

- El Jefe de Equipo de Filmación tendrá que contactarse con Gonzalo Cisternas, coordinador tecnico del Parque Nacional Torres del Paine o quién éste designe, para coordinar el desarrollo de esta actividad.
- Deberá especificar el sector de la unidad en que se realizará la Filmación.
- CONAF no hace entrega pases liberados en esta ocasión.
- Deberán realizar la tramitación en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) para autorizar el vuelo. (queda supeditada a presentar esa autorización)
- Este documento solo autoriza actividad de filmación en el Sector de Uso Público y no en otro lugar al interior del Parque Nacional Torres del Paine.

- EN CUANTO AL USO DE LA HERRAMIENTA RPPAS

- a) El modelo Inspire 1, marca DJI N°serie W13DCC31030248, es el único dron autorizado para realizar la actividad de filmación, así como también el sr. Felipe Dreves Keim, será el único autorizado en pilotearlo.
- b) El piloto deberá portar su credencial en todo momento de la actividad.
- c) Deberán entregar al personal de CONAF ruta o programa de vuelo antes de realizar la actividad de filmación. Se deberá operar solo en la jornada diurna.
- d) La actividad en que se usará el RPAS será para registrar paisaje de la zona, específicamente del sector Laguna Azul en el Parque Nacional Torres del Paine.
- e) Se deberán evitar los vuelos rasantes. Preferir los vuelos superiores a los 100 metros de altura.
- f) Quedan prohibidas las persecuciones y el hostigamiento a la fauna del Área Silvestre Protegida. Asimismo, no alterar la privacidad de los visitantes y el personal de CONAF al interior del Área Silvestre Protegida.
- g) El despegue y aterrizaje deben estar alejadas de zonas donde exista fauna.
- El medio de transporte utilizado no podrá acceder en zonas diferentes de las habilitadas, para no perturbar la fauna del sector.

- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.
- Una vez efectuada la filmación deberá hacer llegar una copia en DVD del material editado y publicitado, en sobre dirigido al Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal XII R., Avda. Bulnes 0299 de la ciudad de Punta Arenas.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE.

MAURICIO VEJAR CARVAJAL DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Incl.:Documento Digital: Plan Reapertura Gradual y Prot. de Operación PNTP.

Documento Digital: credencial piloto fuera de borda

Documento Digital: credencial equipo RPAS

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
380/2020 Resolución	18/08/2020

Distribución:

Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII

José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII Gonzalo Cisternas Lopez-Coordinador Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII Gersom Netanel Frias Avila-Administrador Administrador Or.XII Galvarino Oyarzun Mayorga-Encargado Programa de Protección Or.XII

Ricardo Santana Stange-Encargado Programa de Conservación Or.XII

Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado Programa Uso Público Or.XII

Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Juridica Or.XII

Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza Irene Ramirez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza SRA. LILIANA HERMOSILLA VALENCIA, -JEFA EQUIPO FILMACIÓN,

liliana.ahv@gmail.com